Por tres meses llevado á casa de los Sres. suscritores. . 20 rs. Por seis id. . . . . . . . . . . . . . . . . 36 id. Se suscribe en la librería de Martinez calle de S. Francisco.



Las reclamaciones se harán francas de porto.

### BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

DE OFICIO.

CIRCULAR NUMERO 152.

NEGOCIADO NUMERO 9.

Habiéndose desertado del regimiento caballemuna ria de Leon, núm 7., el soldado José Lopez, cuya filiacion se anota á continuacion, los alcaldes constitucionales de esta provincia procurarán indagar si existe en los respectivos términos de sus-041. jurisdiciones, en cuyo caso procederán á su captura y le harán conducir con toda seguridad á disposicion del Escmo. Sr. Capitan general del primer distrito (Madrid.) Santander 9 de Octubre de 1843.=El Gefe político, Francisco del Busto.

Filiacion de José Lopez.

Hijo de Ildefonso y de Victoria Adan, natural de Calera, provincia de Toledo, edad 28 años, estado soltero, estatura 5 pies, pelo y cejas castano, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba poca.

Prendas con que se desertó.

Pompon de gala, chaqueta de abrigo, pantalon de Lienzo, gorro de cuartel, corbatin, una camia sa, un par de zapatos, otro id. de espuelas, un par de guantes, otro id. de tirantes, una brida, un bridon, un par de trastes, un sifué y una cinchuela.

Intendencia de Rentas de la provincia de Santander.

El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda me dice con fecha 2 del actual lo siguiente.

"Por el Ministerio de Gracia y Justicia ha prevenido el Gobierno á los Regentes de las audien-

cias que vijilen sá los juzgados de su territorioacerca de la inversion de papel de oficio que reciban de la Hacienda, disponiendo que los escribanos originarios de las causas y espedientes pongan Milorden en adelante á la conclusion de cada uno un certificado del papel espresado que se haya consumido, el que deberá acompañar con el visto bueno el Juez de primera instancia á la cuenta del mes en que concluye cada trimestre para que les sirva de abono y descarga respecto del papel que hubieren recibido; tomándose esta medida igualmente por las Audiencias cuyo visto bueno será puesto por los Regentes de las mismas. De orden del Gobierno provisional lo cumunico á V. S. para su conocimiento y que cuide de su observancia."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para su cumplimiento. Santander 5 de Octubre de 1843.=P. S. Manuel de Morales--Insérlese, Busto.

Ministerio de HacieMEDIvilitar de Santander.

La Junta superior de Venta de Bienes nacionales con fecha 5 del actual dice á esta Intendencia lo signiente el setual me dice la signiente la signiente la signiente la signiente el setual me dice la signiente el sig

"Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Junta superior en 2 del actual la or- 14/2 moten den siguiente.=En vista de la comunicacion de V. S. de 16 de Agesto último en que dando cuenta de los manejos practicados por varios licitadores de mala fé en las subastas de bienes nacionales, solicita se tome una providencia capaz afrancen de reprimirlos, ya que no es suficiente lo dispuesto por orden de 11 de Octubre del año procsimo masa p pasado: el Gobierno provisional en consejo de Ministros, se ha servido resolver, de conformidad na 34 con el parecer de esa Junta, que se admitan posturas á cuantas personas se presenten en los remates; pero que tan luego como la voz pública dé por concluido el acto, se exija al rematante que no fuese de conocido arraigo y responsabilidad, que afiance alli mismo con persona abonada á satisfaccion del juez y comisionado de ventas; el

Simils.

causas

pago de los derechos del espediente, tasación y subasta, con mas el importe del primer plazo ó entrega que debe hacer si la finca le fuere adjudicada y que en el caso de que no presentase dichas garantias, quede nula y sin efecto la postura, y se tenga por buena y valedera la inmediata anterior si el que los hubiere hecho lo ratificare, ó que de lo contrario se principie de nuevo el remate.= Lo que de acuerdo de la Junta traslado à V.S. para que se sirva disponer su mas esacto cumplimiento en esa provincia de su cargo dándome aviso por de pronto de su recibo, anunciándolo en el Boletin oficial y haciéndolo saberá los jueces de primera instancia y comisionado especial."

Lo que por este medio se hace público para inteligencia de los que se interesen en la compra de bienes nacionales. Santander 9 de Octubre de 1843 .= P. S. Manuel Morales .- - Insértese Busto.

Administracion de Rentas de la provincia marímaritime tima de Santander.

El dia 20 del corriente mes y hora de doce á una de su tarde se celebrará en pública subasta el secret. p. arrendamiento del pasage del barco de Treto en el despacho de esta Intendencia casa aduana bajo pasage la presidencia del Sr. Intendente, asistencia del Sr. Contador y Administrador del ramo, y ante el escribano D. Juan José de Horue, y en el mismo dia y hora en Laredo por el alcalde constitucional procurador síndico, comisionado subalterno y ante el escribano de número. El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta administracion principal y subalterna.

Las personas que gusten interesarse en dicho arrendamiento podrán acudir por sí o por medio de apoderado en forma á hacer sus proposiciones en el acto del remate, que terminado no se oiránotras por ventajosas que sean. Santander a de Octubre de 1843 = C. A. I., Emeterio Cacho-Publiquese en el Boletin oficial, P.S., Manuel de Morales .--Insértese, Busto.

Ministerio de Hacienda militar de Santander.

Intendencia militar del 11.º distrito, Burgos.=El Escmo. Sr. Intendente general militar con fecha 2 del actual me dice lo que sigue.=El orden solo Esemo. Sr. Ministro de la Guerra en 31 de Agosto ultimo me dice lo siguiente. El Gobierno provite abonen sional enterado de la comunicacion de V. E. de hechor alay 28 del mes último en la que dá conocimiento de las consultas que le han dirigido los intendentes del 7.° y 9.° distrito acerca de si han de proceder jes porqué ó no á la liquidacion y abono de las raciones y dinero que varios pueblos y asentistas facilitaron a las tropas que sitiaron Granada y otros puntos Appasar de aquellos distritos se ha servido resolver de conformidad con el parecer de V. E. y el del Interventor general que tanto los suministros en especie como en dinero ya fuesen hechos por los pueblos y asentistas ya por las dependencias de rentas á tropas del ejército español cualquiera que fuese su situacion en la crisis porque la nacion acaba de pasar, se formalicen y abonen por la administracion militar en los términos mar-

cados por instruccion. Sirviendo esta disposicion para casos de igual naturaleza. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y fines que se indican.=Y yo lo hago á V. para su inteligencia v y debido cumplimiento.=Dios guarde á V. muehos años. Burgos Setiembre 6 de 1843.—Tomás Rodriguez .= Sr. Ministro de hacienda militar de la provincia de Santander. Es copia, Rivera. = Insértese, Busto.

0.0	0	10	6.0	0	4.0	٥.	20	10	Prozos.	od in
Goet					2719	2253	5262	1280	Longitud varas.	
o nesc.	-	asc.	3 desc.	×	×		I asc.	3 desc	Longitud Pendien. waras. medias.	
790		1800	900	¥		9	×	810	Desmonte var.s enb	
730	*	1800	900	v	¥		2250	810	l'errapieue:	费
Arc. y casc.		Cascaio v pied.	Arc.º y piedra	*	1	0 00 00 00 00	Arc. y vejetal	Cascajoso.	Calidad del	ESPLANACION.
. id.	1	id.	80	•	10	8	bi bi	00°	con cur s sin id.	n a n a n a
10.	10	id.	10.	8	i i	III S	id.	ಬೆಂ	la esp. p sin id.	
		×	8	*	è	*	*	1.0	Clase de	713
W C		w	8	8	¥	8	8	e Vi	Calidad de mat.	TRME.
*		4	W.		W 0	B	lo l	ie l pique	Clase de obras	pirq diap as,
8	4	*	8	.61	*	8		F 973	Longitud. Latitud.	OBRAS
23	A		8	25		di	8	lan)	gitud. Latitud.	DE E
w			3	» t	8	<b>3</b>	•	aldi olo	pies dtura.	FABRI
22	*	-	у,	24	*	8	*	ie la	progreso de	CA.

# D. JOAQUIN APARICI,

Teniente coronel de infantería, Caballero de la nacional y imilitar orden de San Hermenegildo, condecerado con varias cruces de distincion por

acciones de guerra y Director de la fábrica nacional de cigarros de esta ciudad de Santander &c.

Habiéndose acordado la venta en pública subasta de la vena ecsistente y que produzcan en el término de dos años, las labores de dicho establecimiento para estraerla fuera del Reino conforme al artículo 25 de la instruccion de 30 de Noviembre de 1830 se hace saber al público que aquella tendrá efecto en los dias 6, 7 y 8, de Noviembre prócsimo desde las diez á las doce de la mañana de cada uno de ellos en las oficinas de la Direccion del mismo establecimiento; entendiéndose que el segundo y el tercero dias de remate solo se admitirán las mejoras legales y las pujas que sobre ellas se hechen; y que el presupuesto y pliego de condiciones estará de manifiesto hasta los dias citados en la Escribanía del infrascrito; siendo condicion espresa que el remate asi hecho ha de obtener para su validacion la aprobacion superior correspondiente. Y para que llegue á noticia de cuantos quieran interesarse en esta contrata se espide y publica el presente. Dado en

Santander à 5 de Octubre de 1843,=Joaquin Aparici.=Por su mandado, José María Dou Martinez.=Insértese, Busto.

### INSTITUTO CANTABRICO.

Desde el 15 al 31 del corriente se hallará abierta en el mismo la matrícula de las clases de Filosofia, Matemáticas, Aritmética y Geometria práctica, Dibujo de arquitectura y Latinidad; pudiendo concurrir los que deseen ingresar en ellas de 11 á 12 de la mañava á la Secretaria del Establecimiento donde se les darán cuantas noticias deseen relativas á derechos, libros de testo y demas, advirtiendo que el plazo señalado es improrogable segun disposicion de la superioridad.

Tambien se dará principio el 20 del actual á las 8 de su mañana al ecsámen estraordinario de los que resultaron suspensos en el celebrado en Junio último; y el 26 á la misma hora, al de las clases de Latinidad. Santander 4 de Octubre de 1843.-El secretario de la J. de P., Juan Echeva-

Número de los plazos y

debitos por octavas partes.

Plazos.

Importe.

Rs. vn.

2808

2389 32

ría .-- Insértese, Busto.

Débitos por

quintas

partes.

# D MANUEL MORALES, ADMINISTRADOR DE TODAS RENTAS

de esta provincia, egerciendo funciones de Intendente por sustitucion del propietario D. Francisco Arquiaga. Por el presente hago saber que la Contaduría de Bienes Nacionales de la misma provincia me ha pasado la relacion siguiente.

BIENES NACIONALES.

TRIMESTRE VENCIDO EN FIN DE SETIEMBRE DE 1843.

RELACION de los deudores por compras de fincas nacionales procedentes de monasterios y conventos suprimidos.

## MONASTERIOS Y CONVENTOS SUPRIMIDOS. VENTA DE FINCAS DE 1836 EN ADELANTE.

D. Pascual Sainz Sigler, vecino de Valladolid, por la primera octava parte del remate de 34 fincas rústicas que en Servillas, Servillejas y otros pueblos de Reinosa fue-

ron del suprimido convento de Montes Claros.

D. Francisco Ruiz y D. Luciano Moreno, el primero vecino de Yuso, y de la Riva el segundo, por la primera octava parte del remate de 32 fincas rústicas que en la Riva, Lanchares y la población de Yuso fueron del convento suprimido de Montes Claros.

D. Juan Antonio de Celis, vecino de Reinosa, por la primera octava parte del remate de 34 fincas rústicas que en Medianedo, Orna, Orzales, Arroyo y Las Rozas fueron de dicho convento de Montes Claros.

Santander 30 de Setiembre de 1843 = Severo María Bucareli.

Y en cumplimiento á lo prevenido en circular de 18 de Setiembre de 1841, hago saber á los comprendidos en la precedente relacion se presenten á dicha Contaduría á realizar el descubierto en que se hallan en el preciso y perentorio término de quince dias á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial, pues de lo contrario desde ahora para entonces, pasado aquel término declaro nulos los remates y procederé á la celebracion de nueva subasta de las fincas que le fueron adjudicadas, todo á su costa de su cuenta y riesgo. Santander 30 de Setiembre de 1843.=P. S.=Manuel de Morales.=Insértese, Busto.

Comunica la relación de Selación de la con base de la con base de la constante de la constante

3540 10 3540 10

TOTAL.

2808 6

2389 32

(544)

El Sr. Intendente militar de Burgos me ha dirigido en a del corriente la siguiente: Relacion de las cartas de pago admisibles en contribuciones que ha espedido la Pagaduría militar de este distrito, á fa-vor de los pueblos de la espresada Provincia por suministros hechos directamente á las tropas, la cual se munica una forma en virtud de la órden circular del Escmo. Sr. Intendente general militar. Jacon de los

al de stron -	Meses,		.º de la arpeta,	Pueblos.	Rs. vn.	Clase de suministro.	Epocas á que corresponden.
minitrat s	etiembre.	28		amales. orbera.	2940 16 6600	Por pan. Utensilios.	Desde el 3 er trimestre de 1941 al 3.º de 1842 En 1838 y 1839.
Taymend a	idad; pendier en etha e	ra y Latin o ingresar	18	Id. judic	8000	z y .blde.No- las d.ble de la	aquella tendrá elechi en lobidons 6,
ulitar de di	a del Estable	Burg	os 30 de	Setiembre	de 1843.±1	El oficial primere	I. I., Joaquin Balboa.

Lo que he dispuesto se inserte para conocimiento de los respectivos ayuntamientos. Santander 5 de Octubre de 1843.=Manuel Morales.-Insértese, Busto. solo se admitiran las mejoras legales y las pujas

segno disposicion de la superioridad. Diputacion provincial de Santander.

M.E.C.D. 2015

Amino Aunque en 11 de Marzo de 1836 se espidió una circular (reimpresa en 1842, Boletin oficial núcuesda (1) mero 31) prescribiendo reglas para la composiaposicion de los caminos vecinales y rurales, estos se Camina hallan generalmente en el mas deplorable aban-La Prisse dono. La Diputacion se ha convencido de la ne-Show en Bricesidad de comisionar en los partidos á personas tos unombaccelosas é ilustradas que vijilen sobre tan imporlante ramo de administracion y cuiden de que se mismos cumpla puntualmente aquella circular. Ha acor-

que sobre ellas se hechen; y que el presupuesto dado dividir la provincia en distritos, y nombrar inspectores para los mismos, en la forma que espresa el estado inserto á continuacion. A pocos años de perseverancia, llegarán á ponerse las comunicaciones interiores de la provincia en buen estado de servicio. Los ayuntamientos, los concejos y los vecinos particulares, no pueden desconocer los inmensos beneficios que de ello debe seguirse: y así, es de esperar que contribuirán todos, de la mejor voluntad, á llevar á cabo un proyecto, tan grandioso en felices resultados, como fácil y sencillo en su egecucion.

STREET DE 1843.	INSPECTORES.	DISTRITOS QUE ESTAN A SU CARGO.
	D. Pascasio Murga	Los ayuntamientos del partido judicial de Cas- tro-Urdiales.
monasterios y conventos	D. Manuel Ortiz	Los ayuntamientos del partido de Laredo. Los ayuntamientos del partido de Ramales.
sequent scanton a	D. Modesto del Regato	Rivamontan al Mar, Rivamontan al Monte, En-
Partido de Entramb.s.	soxale	yo, Bárcena Cicero, Solorzano, Escalante, Ar-
	D. Diego del Camino	goños, Santoña, Noja y Meruelo. Liérganes, Riotuerto, Medio Cudeyo, Penagos, Marina de Cudeyo y Miera.
Partido de Villacarriedo	D. Fran.º Quint.a Lasprilla.	Cayon, Lloreda, Carriedo, Saro, Villafufre, Sela-
3540 00	D. Modesto del Regato	Castaneda, Puente-Viesgo,, Corbera, Santiurde,
	D. Joaquin Velarde.	Los ayuntamientos del partido de Santander.
Partido de Torrelaveza.	D. Modesto Diaz Llar	Miengo, Polanco, Torrelavega, Ongayo, Santilla- na, Reocin, Cartes y Viérnoles.
	D. Nemesio Polanco.	Los Corrales, S. Felices y Cieza.  Molledo, Riovaldeguña, Arenas, Anievas, Bárcena de Pié de Concha, S. Vicente de Leon y los Llares y Pujayo.
2808 6 2808	D. José García de les Rios.	Reinosa, Rioseco, Pesquera, Santiurde, S. Migu de Aguayo, Sta. María de Aguayo y Campara
Partido de Reinosa	D	Yuso.  Valdeprado, Los Carabeos y Valdeolea.
238g 32 238g 32	D. Patricio Pardo	Valderredible.
es out descriptions ou discussion to	D. Antonio Manue! Linares. D. Antonio del Piélago	Los ayuntamientos del partido de Cabué. Los ayuntamientos del partido de S. Vi
sicación de este cutato en térmito declato nulos los	D. Marcelo Linares.	Los ayuntamientos del partido de Potes.
sué, Secretario.	bre de 1843.—Francisco del	Busto, Presidente.=P. A. de la D. P.=Jacobo Ju-